

MINUTA

12

Núm.

C U E L L A R D O B L A D O L U I S.

M E M O R A N D U M.

C. Secretario:

El suscrito opina que se remita al signatario de la adjunta carta, como lo pide, un ejemplar del Título X del Reglamento de la Escuela Naval Militar, que se refiere al ingreso de Alumnos a dicho Plantel.

México, 30 de mayo de 1913.

El Capitán de Navío Jefe del Departamento.

O. P. Blanco.

C. D.

170 P. - *Man*

Secretario de Guerra y Marina:

Luis Cuellar, de nacionalidad mexicana, originario de San Luis Potosi y vecino de la Capital del Estado de Guanajuato, de 18 años, diez y ocho años, de edad, ante Uld. respetuosamente y como mejor proceda, expone: que deseando abrazar la honrosa carrera de la marina siguiendo los cursos de la Escuela Naval Militar, y reuniendo los requisitos necesarios segun los documentos que se honra en acompañar y que son los siguientes: un certificado del C. Juez del Estado Civil de San Luis Potosi en el que consta mi edad y que decidiendo por la linea materna del finado General Licenciado Manuel Doblado, un certificado de la Escuela Modelo Benito Juarez para niños en que consta que terminé mi instrucción primaria superior, un certificado del Colegio del Estado en que consta que cursé, fui examinado y aprobado en las materias siguientes: Aritmetica y Algebra, primer curso de Francés; y espero que Uld., C. Secretario,

2113

Gto. *San Luis Potosi* Junio 1913
Luis Cuellar Doblado



Al Departamento de Marina para sus efectos

5 de julio 1913

mencionadas en la Escuela Naval Militar,
ademas adjunto una carta del C. Presidente
del Supremo Tribunal de Justicia Sr. Lic.
Don Aniceto Guerrero, quien abona mi
conducta y testifica mi parentesco con
el General Lic. Don Manuel Doblado.

A Ud. C. Secretario, suplico se sirva librar
sus respetables ordenes a fin de que sea
admitido como alumno en dicho
Establecimiento, en lo que recibire
especial gracia y favor.

Protesto a Ud. lo necesario.

Guanaquato 30 treinta de Junio de 1913
mil novecientos trece.

Luis Cuellar Doblado.

Doy mi consentimiento para que mi
hijo Luis Cuellar Doblado abra la ca-
rera de la Marina y preste sus ser-
vicios al Gobierno durante el tiempo
que lo estime convenientes.

Soledad Doblado V de Cuellar



Domicilio.

Luis Cuellar Doblado.

Jardin de la Union No. 47

Guanaquato.

Edo. de Gto.



UN PESO

DOS PESOS



Nº 2894



Para certificados de las actas del Registro Civil en el Estado de San Luis Potosí. —

CON DERECHOS



En nombre de la República de México y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber á los que la presente vieren, y certifica ser cierta que en el libro número 1.º 2.º del Registro Civil que es á mi cargo, en la foja 129 se encuentra sentada una acta del tenor siguiente:

A márgen. 658. De ta número seiscientos cincuenta y ocho. Nombre = Cuéllar Luis. - Hijo legítimo. - Puerto. En la ciudad de San Luis Potosí, á las 9 horas de la mañana del día 12 doce de Julio de 1895 mil ochocientos noventa y cinco, ante mí Pedro de S. Chávez, Juez 3.º teniente del Estado civil en esta Capital, compareció Rosaura Díaz Barriga, viuda de 61 sesenta y un años, natural de San Pedro Tierra Lorda, Guauajuato y vecina de esta ciudad y dijo: que en su domicilio situado en el apartado 14 catorce manzana 6.ª sexta, calle 5.ª quinta Obvenida de la Libertad, nació á las 10. 3/4 diez y tres cuartos de la mañana del viernes 5 cinco del presente, una criatura del sexo masculino aquejado pues por nombre = Luis Cuéllar y declara ser hijo legítimo de Antonio Cuéllar, finado hace 14 cuatro meses y de Soledad Robledo, viuda, de 33 treinta y tres años. Nieto por línea paterna de Gregorio Cuéllar y de Agustina Obanda finado; y por la materna de Manuel Robledo, finado y de la compareciente, cuya criatura fue presentada en

va, siendo testigos á este acto Juan B. González,
casado, de 50 años y Andrés B. Tacheco, sol-
tero, de 30 treinta años, ambos empleados, vecinos de la
ciudad y sus parentescos con la creatura. Levantada la
presente acta se leyó á los concurrentes y conformes
en su contenido la ratificaron y firmaron Pedro de V. Chávar.- Andrés B. Tacheco.- Juan B. González.
"Rúbricas."

Es copia que certifico; sacada de su ori-
ginal en San Luis Potosí, á los catorce días del mes
de Junio de mil novecientos trece.

El Juez del E. Civil
Enrique Milán

Agustín García Hernández, General de Brigada, Jefe de la 5^a Zona
Militar y Gobernador Substituto Constitucional del Estado,

CERTIFICO: que la firma que antecede, es del C. Lic. Enrique Mi-
lán, Juez del Estado Civil de esta Capital.

San Luis Potosí, Junio 16 de 1913.



Agustín García Hernández
Agustín García Hernández



El que suscribe, Director de la Escuela
Modelo "Benito Juárez," p^a niños,
de esta Capital, Certifica:

Que el alumno Luis Cuéllar
fue examinado y aprobado en todas las materias que constitu-
yen el Programa de sexto año
de estudios que señala la Ley de Instrucción pública vi-
gente en el Estado.

Y para los usos que al interesado convengan, se expide
el presente en Guanajuato, a diez y seis
de noviembre de mil
novecientos diez



q^o B^o

El Director,

J. B. Diosdado

[Handwritten signature]



Número 305.



El C. Ing. Francisco Reynoso, Director
del Colegio del Estado, Certifico: que por las
constancias que obran en el archivo aparece: que el
Señor Luis Cuéllar ———— cursó en
este Establecimiento las materias siguientes, fué exa-
minado y aprobado habiendo obtenido las calificaciones
que se expresan:

1914. Aritmética y Álgebra, 3 MBP
1.º curso de Francés, 2 EBP y MB

A petición del interesa-
do y para los fines que a él con-
viengan, expido el presente en Gua-
najuato, a veinte de junio de mil
novecientos trece.

L. Heredia
Srio

F. Reynoso

Mamiqueto, 30 de Junio de 1912.

Señ. Dn. Salobad Doblado V. de Buellar.

Presente,

Muy estimable Señor:

Contesto el atento recado de Ud., manifestándole que no tengo inconveniente en informar a la autoridad que pueda requerir que compare a su hijo de Ud. el joven D. Luis Buellar, nieto del Sr. Jnt. D. Manuel Doblado, padre de Ud., y que me consta que dicho joven es de buena conducta y de procederes honrados.

Puede Ud. hacer de esta carta al uso que le pareciere conveniente.

Quedo de Ud. atmo. et. y att. S. D.

Nicolas Juncos

MINUTA

Núm. 2113.

Se recibió en esta Secretaría la instancia de Ud. fechada el 30 de junio último, en la que solicita plaza de alumno interno de la Escuela Naval Militar. Asimismo se recibieron el acta de su nacimiento, dos certificados de instrucción y uno de buena conducta.

En respuesta manifiesto a Ud. que puede trasladarse a esta Capital para presentarse en el Departamento de Marina de esta propia Secretaría con objeto de llenar los requisitos reglamentarios de ingreso que le faltan, a fin de resolver acerca de su nombramiento.

L. y C. México, 4 de julio de 1913.

A. Blanquet.

Al joven LUIS CUELLAR DOBLADO.

Jardín de la Unión número 47.

Guanajuato.

ky

Q
L

1677^{no}

mar



Secretario de Guerra y Marina
Mexico

Luis Cuellar Doblado, ante Ud. con el debido respeto suplica se sirva contestar a su solicitud de fecha 30 del proximo pasado junio, en que solicita de esa Secretaria ser admitido como alumno en la Escuela Naval Militar de Veracruz.

Protesto a Ud. lo necesario.

Guanaquato, 28 de Julio de 1913

Luis Cuellar Doblado

15700

Domicilio:

Calle de Allende y Jardin de la Union
N.º 47



Al Depto de Marina
para sus efectos

MR

MINUTA

Núm. 15700

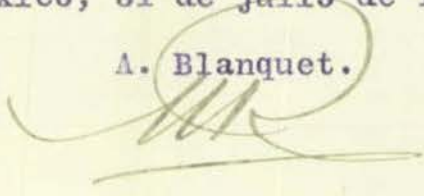
En oficio número 2113, fecha 4 del actual, se dijo a Ud. lo siguiente:

"Se recibió en esta.....su nombramiento."

Repítolo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, como resultado de su nueva instancia relativa de fecha 28 de este mismo mes.

L. y C. México, 31 de julio de 1913.

A. Blanquet.



Al joven Luis Cuéllar Doblado.

Calle de Allende y Jardín de la Unión número 47.

GUANAJUATO.
Gto.

Sírvase Ud. ordenar que en esa Escuela sea reconocido y ~~est~~ ~~tratada~~ examinado, conforme al Reglamento respectivo, el joven Luis Cuéllar Doblado, quien ha solicitado plaza de alumno interno de la Escuela Naval Militar; en el concepto de que dará Ud. cuenta con el resultado para resolver lo procedente.

Misma fecha.

Al Director de la Escuela Militar Profesional.

Chapultepec.

Anótese.

M.M.



2284 70

Handwritten signature and scribbles at the top right of the page.

Número 90.

T e n g o la honra de manifiestar a Usted que en

Participa que el jo cumplimiento a su superior oficio número 15700 del 31 de -
ven Luis Cuellar Do
blado está apto pa- julio último, girado por el Departamento de Marina, fué exa-
ra ser Al° de la Na
val.

minado conforme al Reglamento respectivo, el joven Luis Cue
llar Doblado, quien ha solicitado ser alumno de la Escuela Na
val Militar.

El Médico de este Colegio participa lo que sigue:

"Reconocido el joven de que se trata le he encon-
trado con buena salud, sin adolecer de defecto físico alguno
y vacunado con la vacuna Jenneriana; está, por tanto, útil para
el servicio militar".

En cuanto a las calificaciones que obtuvo del exa

men a que se le sujetó, son como siguen:

Aprobado con bueno siete en Gramatica Española y

Geografia del pais, respectivamente y con bueno diez en Arit-
metica práctica; resulta que el interesado está apto para -
ser alumno de la citada Escuela.

Tengo el honor mi General, de hacer a Usted pre-
sentes mi subordinación y respeto.

Libertad y Constitución, Chapultepec, agosto 8 de 1913.

El Coronel Director.

Handwritten signature of the Colonel Director.

*Al Departamento de
Marina para
sus efectos.*

Al C° General, Secretario de Guerra y Marina.

Mexico.





El Secretario del ramo me ordena conteste a Ud. de enterado su oficio número 90, fecha 8 del actual, en que comunica que el joven Luis Cuellar Doblado, esta apto para ser alumno de la Escuela Naval Militar:

L. y C. México, 11 de agosto de 1913.

E, Comodoro Jefe del Departamento.

O. P. Blanco.

Al Director de la Escuela Militar Profesional.

Chapultepec. - D.F.

Cu. Lopez

2705 p

Man

C.

Secretario de Guerra y Marina
Mexico. D.F.

Luis Cuellar, ante Ud. con el debido
respeto, suplica se sirva dar orden de
que me sea enviado un esbozo para
otorgar fianza, unico requisito que me
falta llenar para ser admitido como
alumno en la Escuela Naval de Veracruz.

Protesto lo necesario

Luis Cuellar Poblado

Domicilio

24761

Jardin de la Union #47
Guamajuato
Gto.



Se Departamento
de Marina para sus efectos


Remítasele dos ejemplares p^o que utilice
el uno, en que se otorgará la fianza
ante Ud. en Poblado.

Anexos.

Como resultado de su instancia relativa sin fecha, adjuntos le remito dos ejemplares de esbozos para fianza con objeto de que utilice uno de ellos para otorgar, ante Notario Público, la que necesita para ingresar como alumno interno de la Escuela Naval Militar.

L. y C. Méx. 16 de agosto de 1913.


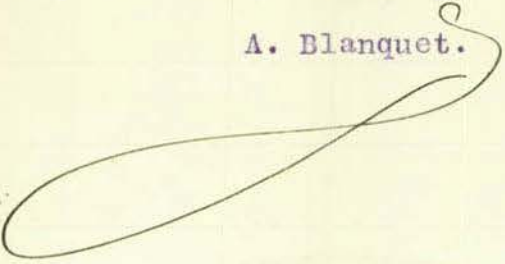
A. Blanquet



A fin de que sea Ud. nombrado alumno interno de la Escuela Naval Militar, deberá remitir desde luego a esta Secretaría la fianza reglamentaria, y venir a México para que en su oportunidad marche a Veracruz a incorporarse.

L. y C. México, 21 de agosto de 1913.

A. Blanquet.



Al joven Luis Cuéllar Doblado.

Jardín de la Unión número 47.

GUANAJUATO.

Anótese.

Se formula esta minuta, por haber sido designado este joven en la selección de candidatos para alumnos.

M.M.

MINUTA

Núm. 24761.

Telegrama al joven Luis Cuéllar Doblado.

Jardín de la Unión 47.

GUANAJUATO.

"Diga por esta vía si ya otorgó fianza para resolver su ingreso Escuela Naval."

México, 25 de agosto de 1913.

El Comodoro Jefe del Departamento.

O. P. Blanco.

SECRETARIA DE GUERRA
RECIBIDO
* 25 AGO 1913 *
MESA DEL SERVICIO TELEGRAFICO

Al Jefe de la Mesa del Servicio Telegráfico.

Presente.



2705.
México, Agosto 25 de 1913.-

Número 24761.-

Al Joven Luis Cuellar Doblado.-

Jardín de la Unión 47.

Guanajuato. Gto.-

Diga por esta vía si ya otorgó fianza para resolver su ingreso Escuela Naval.-

A. Blanquet.-

B de Marina.-

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º Los mensajes ordinarios se transmitirán por el turno que los correspondan, excepto los de los URGENTES, que causarán el recargo correspondiente conforme a tarifa. — 2º Serán llevadas al domicilio que en ellas se indique, no respondiendo por retardo en su entrega al resaca inexacto, y toda aclaración a este respecto, causará el costo de un nuevo mensaje. — 3º Tampoco se responde por trastornos en el servicio por causa de fuerza mayor. — 4º No se contrae responsabilidad por equivocaciones causadas por escritura incorrecta o en idiomas extranjeros o en clave. — 5º Para mayor garantía del público se oclacionarán los mensajes que requieran más exactitud en su transmisión, cobrándose por este requisito doble precio de tarifa. — 6º Las repeticiones de mensajes pedidos por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje. — 7º En caso de falta en las Oficinas Federales, debidamente comprobada, ya consista en retardo o no entrega del telegrama; en demora por mal empaquetado, o en errores en la transmisión o recepción del mismo, por toda indemnización se reembolsará al expedidor el importe señalado del mensaje. — 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas y oficinas extranjeras, en conexión con la Red Federal. — 9º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motivó.

GUANAJUATO *Telegrama recibido en* MEXICO, - D. F.

10 60 PD D 4 20 PM. 4 25 PM FM XR.

SECRETARIO DE GUERRA Y MARINA.

DIA 23 REMITI FIANZA DEBIDAMENTE LEGALIZADA CORREO CERTIFICADO NÚM.
2005.

LUIS CUELLAR DOBLADO.

Amis



29972



Antecedentes. Al Departamento de Marina para efectos.-

A large, elegant decorative flourish consisting of a long horizontal loop on the left, a smaller loop on the right, and a thin line that curves upwards and to the right, ending in a small hook.

Archivo.

A large, elegant decorative flourish consisting of a long horizontal line that tapers at both ends, with a thin line that curves upwards and to the right, ending in a small hook.

C.
 Secretario de Guerra y Marina
 Mexico

Luis Cuellar Doblado, con el debido respeto, remite a Ud. adjunto al presente, la fianza otorgada ante un Notario Publico y debidamente legalizada; siendo este el unico requisito que me faltaba llenar para ser admitido a la Escuela Naval Militar de Veracruz.

A. Ud. suplico, Sr. Secretario, ordene me sea notificada su resolucion para presentarme en la referida Escuela Naval con la debida oportunidad, reiterandole las seguridades de mi
 31493
 atenta y respetuosa consideracion.

Protesto lo necesario.

Guanaquato 29 de Agosto de 1913

Al Departamento de
 Guerra para sus efectos Luis Cuellar Doblado

Domicilio

Despachado con el numero 31230. Jardin de la Union N^o 47
 Guanaquato

(Gto.)

En la ciudad de Guanajuato,
ante mí, Jorge Hernández, Escribano públi-
co y siendo testigos los
Señores Miguel Cisneros y Rafael Hernández
compareció la Sra. Soledad Doblado vi-
da de Cuéllar - y dijo: que para indemnizar al Erario
Federal de las cantidades que erogue en el joven Luis
Cuéllar Doblado - que va á ingresar como alumno en la
Escuela Naval Militar, se obliga como su fiador liso y llano
pagador, á reembolsar los gastos originados por dicho joven
durante su permanencia en el citado establecimiento, á razón
de diez y seis pesos mensuales, en los casos de expulsión se-
paración ilegal del plantel y falta de cumplimiento del com-
promiso de servir en la Armada el tiempo que marca el Regla-
mento de la repetida Escuela Naval Militar, expedido por la
Secretaría de Guerra y Marina con fecha 1/o de Marzo de 1906.
El mismo fiador dijo: que la deuda del joven de que se trata
la hace suya propia y que responde del referido pago con sus
bienes habidos y por haber, los que hipoteca al propio pago,
y para lo cual hace renuncia de todas las leyes y derechos que
le favorezcan. Y de conformidad con lo prevenido en la frac-
ción VII del artículo 76 del supradicho Reglamento, se otorga
la presente, que firman el fiador y demás personas que suscri-
ben, en Guanajuato, á 20 veinte de agosto de
1913 mil novecientos trece. Doy fe

Ante mí,

El fiador

Jorge Hernández

Soledad D. V. de Cuéllar

Testigo

Testigo,

Miguel Cisneros

Rafael Hernández



AGO 21 1913

D. H. S.

CIUDADANO GENERAL DE DIVISION ROMULO CUELLAR, GOBERNADOR
SUBSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO,

C e r t i f i c a : que la firma y sello que au-
torizan este documento, pertenecen al Ciudadano Jorge
Hernández, Escribano Público en ejercicio.

Guajuato, 22 de agosto de 1913.



R. Hernández

Emmanuel

MINUTA

Núm. 31230

El P. I. de la R. ha tenido a bien nombrar alumno interno de la Escuela Naval Militar, al joven Luis Cuéllar Doblado, en virtud de haber llenado los requisitos reglamentarios de ingreso; en el concepto de que causará alta en dicho plantel, con fecha 1/o de septiembre entrante.

Tengo la honra de comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos, reiterándole, &&.....

L. y C. México, 27 de agosto de 1913.

A. Blanquet

Martín
Al C. Secretario de Hacienda.

P r e s e n t e .

Trascribilo a Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes, remitiéndole ^{por separado} copia certificada de la fianza respectiva que otorgó el interesado.

Misma fecha.

Al Director de la Escuela Naval Militar.

V e r a c r u z .

Se comunica para su conocimiento al General Comandante Militar de Veracruz.

Trascribilo a Ud. para su conocimiento y satisfacción como resultado de su instancia relativa; en la inteligencia de que deberá presentarse en el Departamento de Marina de esta Secretaría con objeto de que se le expida su pasaporte y marche a Veracruz a incorporarse.

Misma fecha.

Al alumno interno de la Escuela Naval Militar, Luis Cuéllar Doblado.

P r e s e n t e .

Anótese.

M.M. Sáquese copia de la fianza.



Número 118.

C. Secretario:

Tengo la honra de participar a Ud. quedar enterado por su superior oficio número 31230, de fecha 27 de agosto último, que el Presidente Interino de la República ha tenido a bien nombrar alumno interno de esta Escuela, al joven Luis Cuéllar Doblado, en virtud de haber llenado los requisitos reglamentarios de ingreso.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

H. Veracruz, septiembre 6 de 1913.

El Capitán de Fragata,
Director.

Rafael Carrion

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

Presente.



Número 187.

5181 ^{fo}

[Handwritten signature]
X

C. Secretario:

Ryt
Acompaña un tanto de la filiación del Alumno Luis Cuellar.

Tengo la honra de acompañar a Ud. un tanto de la filiación del Alumno interno de esta Escuela, Luis Cuellar quien causó alta con fecha 3 del actual.

Tengo el honor, mi General, de hacer a Ud. presentes mi subordinación y respeto.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

1 anexo.

H. Veracruz, septiembre 22 de 1913.

El Capitán de Fragata,
Director.

Rafael Carrion

45936



[Faint handwritten signature]

[Large handwritten flourish]
Ryt

Al C. General Secretario de Guerra y Marina.

México. D.F.



Brigada Segunda.

FILIACION del Alumno **L U I S C U E L L A R . - - - - -**
hijo de l C. Antonio Cuéllar - - - - - y de la Sra. Soledad Doblado - - - - -
natural de San Luis Potosí - - - - - del Estado del mismo - - - - -
edad diez y ocho - - - - - años; sus señas éstas:

Pelo y cejas negros - - - - - frente regular - - - - - ojos negros - - - - -
nariz aguileña - - - - - boca regular - - - - - color trigueño. - - - - -
señas particulares: una cicatriz en la ceja derecha. - - - - -

Fué admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en primero de Septiembre de mil novecientos trece. - - - - -

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento vigente de la Escuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría de Guerra y Marina disponga pase á servir en las dependencias navales, lo verificará sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión de l C. Jefe Accidental del Detall - - - siendo testigos los Escribientes Ireneo Alacio Pérez y Leopoldo H. Gil. - - - - -

Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus padres ó tutores se comprometerán á seguir en la Armada seis años, después de concluída su práctica en los buques de instrucción. Los padres ó tutores, para garantizar el anterior compromiso, otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare á la condición fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.

ANOTACIONES GENERALES.

DAVID COELLO, Primer Teniente de la Armada Nacional y accidentalmente
#Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de
Fragata, RAFAEL CARRION, - - - - -

Certifico que la presente filiación es - - - - - la original que se
abrió al interesado y que existe en la papelería de mi cargo.

H. Veracruz, tres de Septiembre de 1913.

Vº Bº

Capitán de Fragata,
Director.

Rafael Carrion



ANOTACIONES GENERALES.

DAVID GOELLO, Primer Teniente de la Armada Nacional y accidentalmente
Jefe del Detall de la Escuela Naval Militar, de la que es Director el C. Capitán de
Fragata, RAFAEL CARRION, - - - - -

*Certifico: que la presente filiación es - - - - - la original que se
brió al interesado y que existe en la papelería de mi cargo.*

H. Veracruz, tres de Septiembre de 1913.



David Goello

Capitán de Fragata,
Director.

Rafael Carrion



Art. 77. Se tendrá entendido que el alumno que deserte antes de que la Secretaría de Guerra y Marina le dé colocación en la Armada, será considerado como desertor, aplicándole las penas que impone el Código de Justicia Militar á los soldados rasos delincuentes, de esta clase. En los demás delitos ó faltas que pueda cometer un Alumno, queda sujeto á las prevenciones del citado Código de la Ordenanza General de la Armada y del presente Reglamento. En caso de expulsión del Alumno, el fiador de que habla el artículo 76, queda igualmente obligado al reintegro de las cantidades erogadas para la educación del expulsado en los términos y condiciones que contiene el referido inciso.

H. Veracruz, á 1^o de Septiembre de 1913

Luis Cuellar

Testigo,

Galanos

Testigo,

L. H. H. H.



Vº Bº

Cap. de Fragata
Director.

Rafael Carrion

Fue presentado para su justificación ante esta Oficina, hoy día de la fecha, el individuo que expresa esta filiación.

H. Veracruz, Septiembre tres de 1913
El Jefe De Hacienda.

Gallos



FILIACION del Alumno L U I S G U E L L A R . - - - - -
 hijo del C. Antonio Cuéllar - - - - - y de la Sra. Soledad Doblado - - - - -
 natural de San Luis Potosí - - - - - del Estado del mismo - - - - -
 edad diez y ocho - - - - - años; sus señas éstas:

Pelo y cejas negros - - - - - frente regular - - - - - ojos negros - - - - -
 nariz aguileña - - - - - boca regular - - - - - color trigueño. - - - - -
 señas particulares: una cicatriz en la ceja derecha. - - - - -

Fué admitido por orden de la Secretaría de Guerra y Marina en primero de Septiembre de mil novecientos trece. - - - - -

Quedando impuesto de las disposiciones relativas del Reglamento vigente de la Escuela, de la Ordenanza General de la Armada y de que en todo tiempo que la Secretaría de Guerra y Marina disponga pase á servir en las dependencias navales, lo verificará sea cual fuere el estado en que se encuentre en sus estudios; y en conformidad de lo anterior, firma la presente en unión del C. Jefe Accidental del Detall - - - - - siendo testigos los Escribientes Ireneo Alacio Pérez y Leopoldo H. Gil. - - - - -

Prescripciones del Reglamento á que se refiere este Contrato.

Art. 76. A efecto de evitar los perjuicios que la Nación resienta con que los Alumnos recibidos en la Escuela abandonen la carrera que emprendan, dichos Alumnos, en nombre de sus padres ó tutores se comprometerán á seguir en la Armada seis años, después de concluída su práctica en los buques de instrucción. Los padres ó tutores, para garantizar el anterior compromiso, otorgarán fianza á satisfacción de la Secretaría de Guerra y Marina, con arreglo al Código Civil y por la cantidad que la misma fije, para reintegrar al Erario Nacional las cantidades que en el Alumno se hubieren erogado, si éste faltare á la condición fijada en este inciso. Dicha cantidad se fijará de antemano en la fianza, calculada por \$16 mensuales.

Handwritten initials and a large 'X' mark.

Handwritten signature or initials.

El Secretario del ramo me ordena acuse a Ud. recibo de su oficio número 187, fecha 22 del actual, con el que se sirvió acompañar la filiación y contrato del alumno interno de ese Establecimiento, Luis Cuellar.

L. y C. México, 25 de septiembre de 1913.

El Comodoro Jefe del Departamento.

O. P. Blanco.

Al Director de la Escuela Naval Militar.

Veracruz.

6 28

-----Al margen dos estan
-pillas valor de un peso cincuenta centavos debidamente cance-
ladas. En la Ciudad de Guanajuato -----

ante mí Jorge Hernández, Escribano público.-----

----- y siendo testigos los
Señores Miguel Cisneros y Rafael Hernández,-----

----- compareció la Sra. Soledad Doblado viuda -
de Cuéllar Doblado----- y dijo: que para indemnizar al Erario

Federal de las cantidades que erogue en el joven Luis Cuéllar
Doblado----- que va á ingresar como alumno en la

Escuela Naval Militar, se obliga como su fiador liso y llano

pagador, á reembolsar los gastos originados por dicho joven

durante su permanencia en el citado establecimiento, á razón

de diez y seis pesos mensuales, en los casos de expulsión se-

paración ilegal del plantel y falta de cumplimiento del com-

promiso de servir en la Armada el tiempo que marca el Regla-

mento de la repetida Escuela Naval Militar, expedido por la

Secretaría de Guerra y Marina con fecha 1/o de Marzo de 1906.

El mismo fiador dijo: que la deuda del joven de que se trata

la hace suya propia y que responde del referido pago con sus

bienes habidos y por haber, los que hipoteca al propio pago,
y para lo cual hace renuncia de todas las leyes y derechos que
le favorezcan. Y de conformidad con lo prevenido en la frac-
ción VII del artículo 76 del supradicho Reglamento, se otorga
la presente, que firman el fiador y demás personas que suscri-
ben, en Guanajuato ----- á 20 veinte de agosto de 1913. mil
noveientos trece. Doy fé.-----

Ante mí,
Jorge Hernández. Rúbrica.

El fiador
Soledad D. V. de Cuéllar.
Rúbrica.

Testigo Testigo,
Miguel Cisneros. Rúbrica. Rafael Hernández. Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Licenciado Jorge Hernández. Escri-
bano Público. República Mexicana. Estado de Guanajuato. El Ciu-
dadano General de División Rómulo Cuellar, Gobernador Substitu-
to del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, Certifica: que la
firma y sello que autoriza este documento, pertenecen al C. Jor-
Vive-el-fiador-----

Su industria ó profesión-----

ge Hernández, Escribano Público en ejercicio.-Guanajuato 22 de agosto de 1913.-R. Cuellar.-Rúbrica.-E. Manrique. O.M.-Rúbrica.-Al margen un sello que dice: Oficialia de partes. Agosto - 21 1913.-No.I.-Al margen una estampilla por valor de cincuenta centavos debidamente cancelada.-----

El General de Brigada, Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina,

CERTIFICA, que: la presente copia es tomada del original que existe en el expediente del interesado.

México, 26 de marzo de 1914.

Sebastián

Comandante
El Comandante en jefe del Reg.

OSB

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

MINUTA

149052.

Cuellar Luis 29.
DEPARTAMENTO DE MARINA

Sección de Personal.

Núm.

B o l e t a .

Anders

El Secretario del ramo ha tenido a bien disponer que por el Departamento del digno desempeño de Ud. se mande expedir pasaje en coche de primera clase de esta Capital a Guanajuato, el alumno de la Escuela Naval Militar, LUIS CUÉLLAR, que marcha en uso de vacaciones y regresa.

Tengo la honra de comunicarlo a Ud. para su conocimiento y efectos, reiterándole mi atenta consideración.

México, 9 de abril de 1914.

El Contraalmirante Jefe del Departamento.

[Signature]

Al General Jefe del Departamento de Cuenta y Administración

P r e s e n t e .

SECRETARIA
DE
GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE MARINA

Sección de Personal.

Núm.

MINUTA

Recibí del Departamento de Marina de la Secretaría de Guerra, la orden de pasaje librada en mi favor, de esta Capital a Guanajuato y regreso.

México, 9 de abril de 1914.

El alumno de la Escuela Naval Militar.

Luis Cuellar

~~30~~
31

Cuéllar Luis, Alumno de la Escuela Naval.

Acuerdo número 163614.

Abril 29 de 1914.

La disposición para que se publique en la Orden General de la Plaza que se concede la condecoración de plata de la "Segunda Invasión Norteamericana", al individuo arriba citado, por su distinguido comportamiento en la defensa de la Escuela Naval de los invasores norteamericanos, véase en el expediente de

Marina de Guerra.-Invasión Americana.-Defensa de la Escuela Naval.-Recompensas y Condecoraciones.

